LA SANGRE HIERVE

SUPER MORTE PETRI DE BARBA

Don Pedro de la Barba, sus hijos,
los bandos y la Hidalguía ante la justicia

JORGE BARBA GÓMEZ
RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

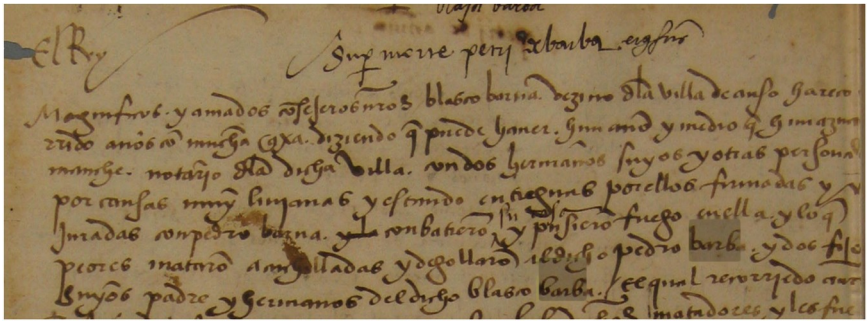

"Super morte Petri de Barba".

HOMO TRANSIT. NOMEN MANET. ACTA IN SOLO MANENT.

El hombre pasa. El nombre permanece. Los actos quedan.

LA SANGRE HIERVE

Hay días en que la memoria de una casa queda escrita con sangre. No porque el cronista quiera engrandecer una desgracia, sino porque el escribano hubo de contar los muertos, nombrar a los matadores y dejar por escrito que la justicia, aun después de pronunciada la sentencia, no alcanzaba todavía a quienes debía prender. Bajo cuatro palabras quedó guardada la herida de una casa: "Super morte Petri de Barba". Sobre la muerte de Don Pedro de la Barba.

Don Pedro no murió solo. Con él fueron muertos dos hijos suyos. Don Blasco Barba, otro hijo, permaneció vivo. Y la violencia alcanzó también a la mujer de Don Pedro, a quien el proceso recuerda como dañada en aquella acometida. La casa quedó, pues, herida de una vez en el padre, en dos hijos y en la mujer que sobrevivió al estrago. Don Blasco quedó unido a todos ellos por una obligación que no era solamente de sangre, sino de justicia.

Cuando en "El Cedazo de los Barba" seguí a los Muñoz de la Barba de la Nueva Galicia, la casa apareció bajo otra luz y en otro siglo, pero sometida a la misma antigua obligación del nombre. Don Francisco Muñoz de la Barba y Doña Catalina González de la Reguera dejaron hijos que heredaron tierra, servicio y memoria; entre ellos, los capitanes Don Benito, Don Luis y Don José Muñoz de la Barba. Después vinieron las estancias, los linderos, los torreones y los pleitos; y aquellos torreones, que en la tradición alteña guardaron ganado, mujeres y niños cuando el peligro rondaba las casas, terminaron siendo algo más que piedra. Escribí entonces que "en esas piedras vive un mandato antiguo: guardar lo propio, defender lo justo y resistir lo injusto", y que El Cedazo era "un escenario donde los linajes rurales defendieron tierra, altar y familia con la sencillez de los hombres que no piden gloria, sino justicia". No era una teoría sobre la sangre. Era la memoria de una obligación recibida.

Ahora el camino nos lleva siglos atrás. No a Jalostotitlán ni a Santa María de los Lagos, sino al Aragón de fines del siglo XV y comienzos del XVI, entre villas fortificadas, pastos de invierno y de verano, caminos que atravesaban jurisdicciones y casas señoriales que podían abrir o cerrar una puerta delante de la justicia. El proceso sitúa a Don Blasco como vecino de la villa de Campo, en la Ribagorza aragonesa, y con él queda asentada allí la casa de Don Pedro de la Barba. Ya no seguimos solamente un apellido: tenemos una casa puesta en un lugar.

Campo no debe confundirse con Campos. La primera es la villa ribagorzana de Aragón, hoy en la provincia de Huesca; la segunda voz nos lleva a la Tierra de Campos y, dentro de ella, a los conocidos Barba de Campos, señores de Castrofuerte y Castilfalé. Don Blasco no aparece en estas fojas como "de Campos", sino como vecino de la "villa de Campo". Una cosa es, pues, el lugar aragonés donde comparece la casa de Don Pedro; otra, el compuesto familiar Barba de Campos de la casa castellano-leonesa. La semejanza de las palabras no debe fundir dos geografías distintas.

La distinción importa precisamente porque más adelante será necesario mirar también a los Barba de Campos. Esa casa merece permanecer en la pesquisa por la antigüedad del apellido y por la presencia del nombre Pedro entre sus señores; pero no porque la "villa de Campo" del proceso sea Tierra de Campos. El camino hacia Castrofuerte, si alguna vez llega a cerrarse, habrá de cerrarse por filiación y documentos, no por una semejanza toponímica.

La mano del escribano muda con libertad entre "Petri de Barba", "Pedro Barba", "Pedro de Barba" y "Pedro de la Barba". La partícula cambia; el hombre no. El mismo papel presenta a Don Blasco como vecino de la "villa de Campo" y, al narrar la agresión, deja "puñaladas", hombres "degollados", "matadores" y "quatro principales". No fue solamente la muerte de tres varones. La mujer de Don Pedro fue también dañada. El golpe alcanzó, pues, al padre, a dos hijos y a la mujer de la casa. El papel no conserva el grito; conserva lo que la justicia necesitó escribir después de él.

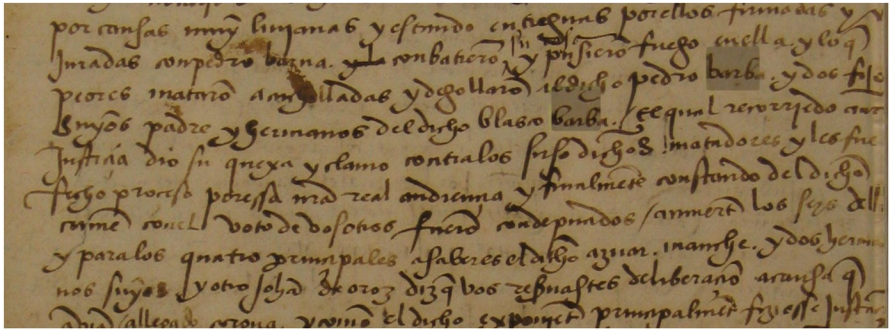

Don Pedro Barba, sus hijos y Don Blasco Barba. Fragmento de la primera foja.

En el pasaje se reconoce que "mataron a puñaladas y degollaron a Pedro Barba y dos fijos suyos", y que aquellos muertos eran "padre y hermanos del dicho Blasco Barba". La segunda foja vuelve sobre la misma sangre y llama a Don Blasco "fijo y hermano de los dichos muertos".

Y entonces la crónica no puede evitar la pregunta: ¿por qué? ¿Qué enemistad era bastante grande para acabar con Don Pedro de la Barba y con dos de sus hijos y alcanzar también a su mujer? La propia forma de la agresión obliga a detenerse. Hay "quatro principales", hay otros hombres a quienes el proceso llama "matadores", hay varios miembros de una misma casa heridos o muertos y, después, hay hombres que necesitan ser prendidos y que encuentran amparo. No parece la sombra breve de una pendencia que terminó donde comenzó. La violencia siguió viviendo después de la sangre.

Las fojas que han llegado hasta nosotros cuentan con mayor claridad el crimen y su persecución que la causa primera que lo encendió. En el Aragón de aquellos años podían enfrentarse casas por términos, pastos, deudas, jurisdicciones, oficios, venganzas antiguas o parcialidades que acababan arrastrando a parientes y criados. Ninguna de esas posibilidades debe ponerse todavía en boca de Don Pedro ni de sus enemigos; pero todas pertenecen al mundo real en que una casa podía ser atacada y otra casa podía después recoger a quienes habían derramado la sangre.

Por eso los bandos de Sos, los pleitos de los Gurrea y las noticias de los Barba aragoneses no entran aquí como excursiones. Son el paisaje humano de la pregunta. Si algún día aparece la pieza que conserve el agravio primero, sabremos si fueron tierras, ganados, deuda, parcialidad o una enemistad distinta. Mientras tanto, el proceso deja algo no menos elocuente: después de la matanza, los enemigos de la casa Barba no quedaron solos.

La sangre de Don Pedro de la Barba no fue la única sangre Barba que entró en los registros de justicia de aquel siglo. En 1479, lejos de Aragón, cayó muerto Don Rodrigo Barba. En el Registro General del Sello encuentro que Don Gonzalo Caballero y Don Pedro Bermejo, vecinos de Cazalla y tenidos por autores de su muerte, buscaron refugio donde esperaban que la mano de los parientes y la de la justicia ordinaria no pudieran alcanzarlos con facilidad: la iglesia parroquial de la villa. Allí se acogieron al sagrado.

Pero detrás venía la casa del muerto. El hijo de Don Rodrigo y otros de sus parientes penetraron en el templo para buscar a los homicidas. Ya no era solamente la justicia persiguiendo hombres acusados de una muerte; era la sangre persiguiendo a la sangre hasta el altar. La iglesia, que debía imponer un límite al hierro, estuvo a punto de convertirse en el lugar de otra muerte. El 2 de septiembre de 1479 la Corona hubo de intervenir, y el Registro General del Sello conservó así una escena que no necesita ornamento: un hombre muerto; sus matadores refugiados bajo inmunidad eclesiástica; un hijo y unos deudos dispuestos a atravesar incluso el sagrado para alcanzarlos; y, sobre todos ellos, la autoridad tratando de impedir que una muerte engendrara otra.

Ese caso permite comprender el mundo en que después aparecen Don Pedro de la Barba y Don Blasco. La venganza de los deudos no era una figura literaria. Podía abrir una iglesia, romper un amparo y prolongar durante años una enemistad entre casas. Cuando, por tanto, las fojas de «Super morte Petri de Barba» nos muestran a Don Blasco con su padre y dos hermanos muertos, y a la mujer de Don Pedro dañada en la misma violencia, sabemos que tenía delante más de un camino. Podía llamar a los suyos y devolver sangre por sangre. El archivo conservó otra elección: siguió la sentencia.

En Aragón encuentro asimismo, el 16 de febrero de 1475, a un Don Pedro Barba, notario y recaudador del monedaje, asaltado cerca de Artieda junto con Don Miguel Jiménez y otros seis hombres. Los agresores les robaron una mula y bienes valuados en unos ciento diez florines y llevaron lo robado al castillo de Javier. No hubo allí, por lo que conserva la ficha del proceso, una matanza como la de nuestra casa de Campo; pero vuelven a aparecer el camino, los hombres armados, la violencia y un lugar fuerte al que se llevan los efectos del delito. Son escenas distintas, y precisamente por eso ayudan a comprender cuán material podía ser la distancia entre sufrir la agresión y conseguir que la justicia alcanzara a quienes la habían cometido.

DON PEDRO DE LA BARBA Y SUS HIJOS

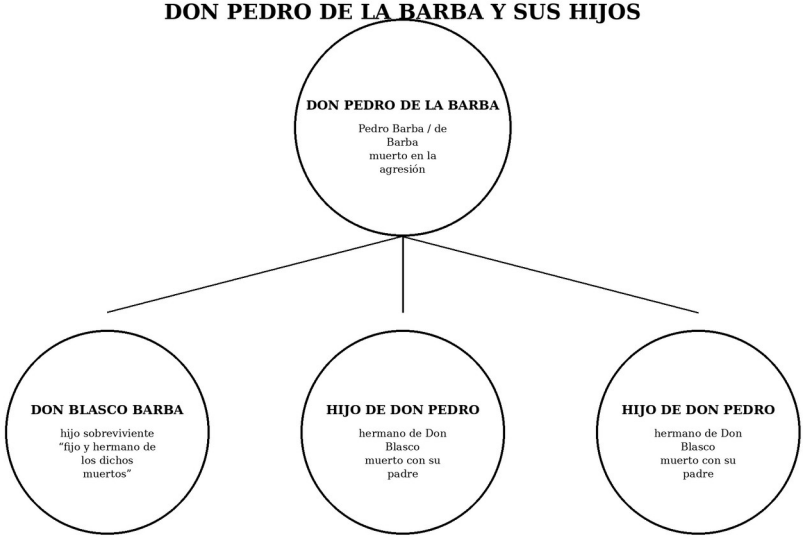
DON PEDRO DE LA BARBA
Pedro Barba / de Barba
muerto en la agresión
DON BLASCO BARBA
hijo sobreviviente
"fijo y hermano de los dichos muertos"
HIJO DE DON PEDRO
hermano de Don Blasco
muerto con su padre
HIJO DE DON PEDRO
hermano de Don Blasco
muerto con su padre

Los dos hermanos de Don Blasco no dejaron sus nombres en estas fojas. Quedaron escritos como "dos fijos suyos": hijos de Don Pedro, hermanos de Don Blasco, muertos con su padre. El silencio del nombre no borra el lugar que el proceso les dio dentro de la casa.

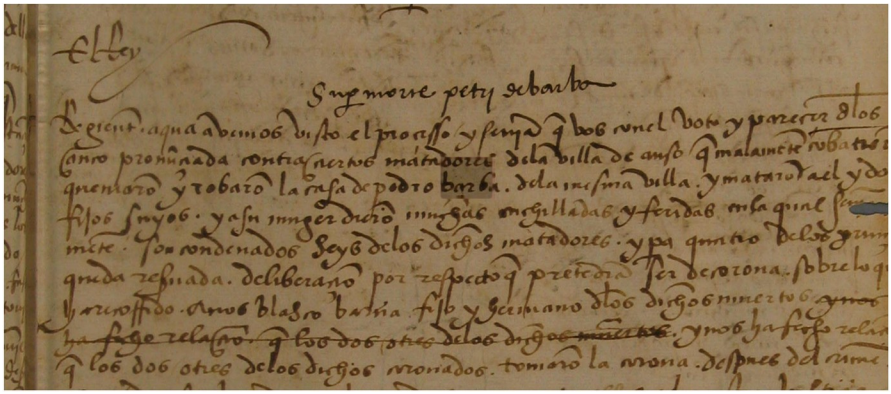

"Fijo y hermano de los dichos muertos". Fragmento de la segunda foja.

Sea cual fuere el agravio primero, después de la matanza Don Blasco compareció. Las fojas callan si vio caer a su padre o si llegó cuando la sangre ya estaba en el suelo. Lo que sí dejaron fue al hijo vivo siguiendo el proceso, pidiendo que se ejecutara la sentencia y obligando a la justicia a continuar allí donde el castigo escrito todavía no bastaba. Recibió una sangre ofendida, pero no hizo de ella su propio tribunal.

En una tierra de bandos, la sangre del padre podía reclamar la sangre del enemigo. El muerto llamaba al hermano; el hermano al pariente; el pariente al criado; el criado al señor. El caso de Rodrigo Barba muestra que aquello no era una figura retórica: sus deudos entraron hasta en la iglesia donde se habían refugiado los homicidas para intentar alcanzarlos. Don Blasco tenía delante ese mismo mundo. Las fojas conservaron otro camino: compareció, siguió la sentencia y pidió "favor y ayuda" para que la justicia llegara hasta los matadores. Allí, dentro del acto y no fuera de la historia, aparece la Hidalguía.

La tercera hoja ordena prestar "favor y ayuda", prender a "los dichos matadores" y ejecutar lo sentenciado "en ellos y en sus bienes". El "XXIIII de abril" permanece claro en la data, aunque el año todavía se resista. A esas alturas nadie pregunta ya si Don Pedro está muerto. Lo que se busca es alcanzar a quienes lo mataron.

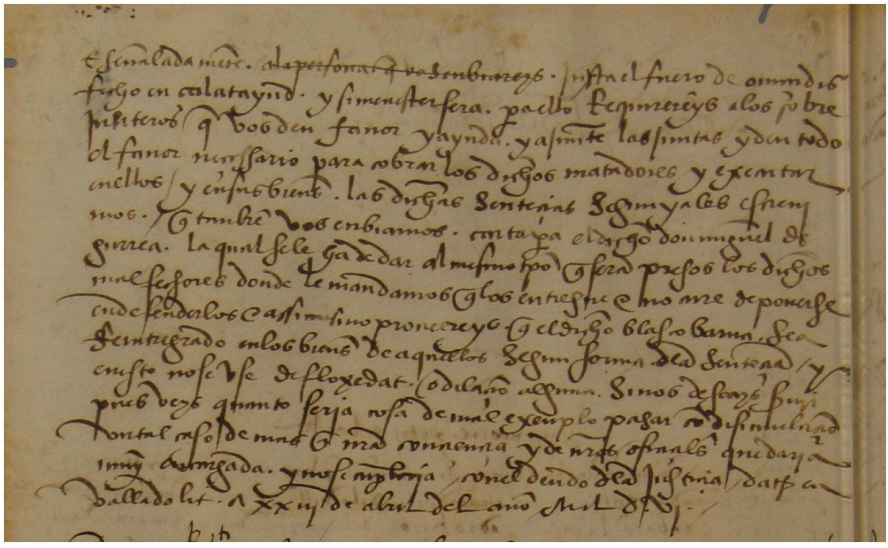

"Favor y ayuda". Ejecución contra los matadores y sus bienes.

Entonces comparece "don Miguel de Gurrea". Y con él entra en la causa algo mucho mayor que un nombre ilustre. Los matadores podían ser buscados, sentenciados y mandados prender; pero otra cosa era alcanzarlos si un señor poderoso los recibía bajo su casa y su jurisdicción. La sangre de Don Pedro de la Barba había llegado, literalmente, hasta el problema del amparo.

DON MIGUEL DE GURREA Y EL AMPARO

No empleo aquí "amparo" como nombre técnico de uno de los procesos forales aragoneses. La expresión nace de la propia causa, que habla de quien a los matadores "los ampara y defiende". En su sentido más llano y terrible significaba protegerlos contra la mano que iba a prenderlos. Podía comenzar con una puerta que no se abría y terminar en una jurisdicción que discutía quién podía entrar, quién podía sacar al fugitivo y ante qué juez debía responder.

Don Miguel de Gurrea, VII barón de Gurrea y señor de Agüero, había heredado de Don Lope de Gurrea una casa cuyo poder se extendía sobre lugares, términos, rentas, vasallos y derechos jurisdiccionales. En el archivo de PARES.MCU encuentro su filiación como hijo de Don Lope y su condición de barón de Gurrea; allí queda también documentado que Fernando el Católico lo nombró después lugarteniente del reino de Mallorca, oficio que ejerció entre 1512 y 1525. El hombre que aparece junto al amparo de los matadores no era, pues, un caballero sin más, sino un señor acostumbrado a mandar dentro de una jurisdicción propia.

Ya en 1498 su nombre se encuentra dentro de un conflicto que produjo denuncia de contrafuero contra micer Juan de Ribas, jurista y lugarteniente del Justicia de Aragón. En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, consultado a través de DARA, encuentro que Jerónimo Climent, Diómedes Truillos y Doña Brianda de Espés denunciaron a Ribas por contrafuero "en un proceso sostenido entre ellos y Miguel de Gurrea" (ES/AHPZ-J/00018/005, 10 de abril de 1498). Don Miguel conocía, por experiencia propia, el peso de los fueros, de las competencias y de los jueces que podían ser acusados de haber traspasado sus límites.

La baronía aparece después en una sucesión de causas que permite medir el alcance real de aquel poder. En el Archivo Histórico de la Nobleza, consultado en PARES.MCU, encuentro el proceso de aprehensión de "los lugares de Agüero, Santa Engracia y Embún", seguido entre 1491 y 1501 y concluido por sentencia decisoria; el mismo expediente conserva la notificación hecha en 1491 a Don Lope de Gurrea para que se pagara a Gerónimo Climente y Doña Brianda de Espés lo que les correspondía por el arriendo de aquellos lugares (PARCENT,C.61,D.1). No eran nombres puestos sobre un mapa: eran lugares cuya posesión, renta y jurisdicción se disputaban ante derecho.

En el mismo archivo de PARES.MCU encuentro, entre 1502 y 1505, a "los vecinos del lugar de Agüero y su Señor Miguel de Gurrea" pleiteando contra los vecinos de San Felices; y otro pleito de Don Miguel, "VII Barón de Gurrea, Señor de Agüero", contra los vecinos de La Casta por la posesión de una partida territorial se prolongó desde 1501 hasta 1528 (PARCENT,C.97,D.6 y PARCENT,C.97,D.8). En 1517, ya en la curia del Justicia de Aragón, aparece todavía el "Processus nobilis Don Michaeli de Gurrea, domini villae et honoris de Gurrea, super aprehensione rivi sive fluminis de Aston" (AHP Zaragoza, ES/AHPZ-J/000605/0002). Lugar, término, partida y hasta río podían quedar sujetos a la defensa jurídica de la casa.

También sabía Don Miguel volver el derecho contra quienes ejercían justicia. En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza encuentro que en 1506 promovió una denunciación contra micer Pedro de Mur, jurista y antiguo lugarteniente del Justicia de Aragón; la pieza lo nombra "el noble don Miguel de Gurrea, señor de la villa y honor de Gurrea" (ES/AHPZ-J/00020/005). Dos años después volvió a denunciar a micer Lorenzo Molón, también jurista y antiguo lugarteniente. Nada de esto decide por sí solo la conducta de Don Miguel en la causa de Don Pedro; sí nos deja ver a un señor que conocía con precisión los límites, recursos y resistencias del aparato judicial aragonés.

Por eso el amparo no debe imaginarse como la simple hospitalidad dada a un conocido. Un señor podía ofrecer casa; podía tener criados y hombres armados; podía mandar en sus lugares; podía hacer que un perseguido pasara de un término a otro sin quedar inmediatamente al alcance del mismo oficial; podía discutir la competencia, exigir formas, ganar días, levantar resistencias o convertir la captura en una cuestión entre jurisdicciones. Aun sin combatir abiertamente al rey, bastaba prolongar la distancia entre la sentencia y el cuerpo del sentenciado.

El propio lenguaje de la tercera foja descubre el remedio: "favor y ayuda". La justicia pide auxilio porque su primer brazo no basta. En la tradición aragonesa esas palabras tenían un peso antiguo. Jerónimo Zurita recuerda que las ciudades y villas del reino establecieron estatutos "contra los malhechores y contra los que los receptasen" y que se diese públicamente "favor y ayuda" a quienes, desafiados por sus enemigos, quisiesen estar a justicia. La fórmula de nuestras fojas pertenece a ese mismo mundo: frente al que recibe al malhechor, la justicia convoca a quienes han de ayudar a prenderlo.

He aquí por qué el amparo de Don Miguel toca directamente la Hidalguía sin necesidad de apartarnos de la historia para explicarla. Don Blasco ha recibido una casa destruida: su padre y dos hermanos muertos, la mujer de Don Pedro dañada, y una sentencia que todavía no alcanza a los matadores. Podía responder reuniendo su propia parcialidad. No lo vemos haciendo eso. Lo vemos procurando que la sentencia se cumpla. El agravio no se convierte en su tribunal.

Don Miguel había recibido mucho más: señorío, vasallos, jurisdicción, nombre y poder. Y por lo mismo estaba más obligado. Si aquello recibido servía para custodiar el orden, el señor permanecía en la posición que el honor exigía; si servía para poner al homicida fuera del alcance de la sentencia, el mismo señorío se volvía contra su razón de ser. El poder no disminuía la obligación: la hacía mayor.

Años después, cuando Fernando el Católico lo nombró lugarteniente y capitán general de Mallorca, Don Miguel mostró hasta dónde alcanzaba su capacidad ejecutiva. En la ficha de autoridad y en la documentación reunida en PARES.MCU encuentro su expedición armada contra Bujía, su confirmación por Carlos en 1516 y, más tarde, su actuación durante las Germanías, cuando ordenó prender a dirigentes menestrales, hubo de refugiarse en Ibiza y regresó con fuerzas para recuperar Mallorca. Esa vida posterior no se traslada sin más a nuestras fojas; pero permite comprender la talla del señor ante cuya protección podía detenerse un alguacil.

Así pesa de otro modo la frase "los ampara y defiende". No describe una simpatía. Describe el punto exacto en que el proceso podía quedar detenido por una casa más fuerte que el alguacil que llegaba a su puerta. Y por eso Don Blasco necesitó que la justicia no sólo sentenciara, sino que mandara prender, ejecutar en las personas y en los bienes, y prestar "favor y ayuda". La causa de Don Pedro no terminó cuando se supo quiénes eran los matadores. Terminaba únicamente si la sentencia lograba atravesar el amparo.

Sos del Rey Católico muestra, en esos mismos años, hasta dónde podía llegar un bando. La villa quedó partida entre los Sada y los Español. En mayo de 1498 Don Miguel de Sada y Don Martín de Olleta intentaron matar a Bartolomé Español en la plaza. Bartolomé escapó; murieron dos parientes suyos. Desde entonces la querella creció: parentelas, hombres armados, extranjeros a sueldo y casas fortificadas entraron en ella.

El 4 de junio los oficiales acudieron a las casas de “Miguel de Sada menor de dias, scudero habitante en la dita villa” porque había introducido en Sos unos veinte extranjeros “con armas defensivas y ofensivas” (Juan Abella Samitier, “Selección de documentos de la villa aragonesa de Sos (1202-1533)”, 4 de junio de 1498). Cinco meses después la justicia llegó a una fortaleza suya. Dentro estaban Pedro Gil, Jaime de Liédena y otros hombres armados. Había foso, barbacana, cubo, saeteras, troneras, torre y matacán. Los de dentro pidieron tiempo para consultar con Don Miguel de Sada, “el qual es senyor de aquella”. El oficial no se lo concedió.

Dentro, hombres armados. Fuera, el mandato. En medio, el señor. Así se entiende la distancia que podía mediar entre condenar a un hombre y prenderlo.

En la casa de Don Pedro de la Barba quedaron tres muertos. En Sos bastaron dos para encender una guerra de bandos. Don Blasco pudo haber respondido con la misma gramática. Las fojas lo conservan haciendo otra cosa. Los hombres de la parcialidad hacen del agravio un tribunal; Don Blasco lleva el agravio ante uno que lo precede.

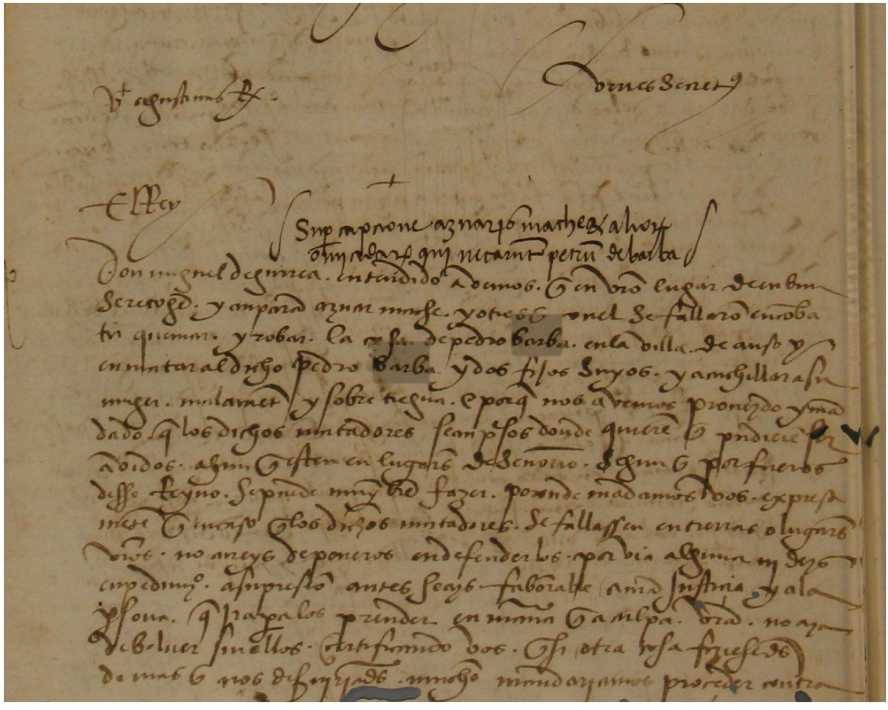

Otra provisión dentro de la causa de Don Pedro Barba y sus hijos.

Una provisión siguió a otra porque la primera no bastó. Cada nueva orden deja ver la resistencia anterior: “prender”, “ejecutar”, “dar favor y ayuda”. La pluma tuvo que seguir andando porque el cuchillo ya había hablado.

LOS BARBA DE ARAGÓN

Antes de apartarnos de Aragón conviene mirar con cuidado lo que el propio reino conserva. Partimos de una casa establecida en la villa de Campo; alrededor de ella aparecen otros Barba que, por cronología, nombres, caminos y parentescos conocidos, forman el horizonte natural de la pesquisa. Biescas, Jaca, Embún, Santa Cilia, Ansó, Erla, Zaragoza y las tierras turolenses van dejando hombres del apellido en las generaciones que rodean a Don Pedro y Don Blasco. No son nombres puestos aquí para multiplicar dudas, sino para mostrar el mundo familiar dentro del cual habrá de encontrarse, si los documentos sobreviven, la ascendencia de nuestra casa de Campo.

La noticia más antigua que hoy pesa con verdadera fuerza para el Aragón pirenaico procede de Biescas. Manuel Gómez de Valenzuela publicó el viejo fichero de renombres conservado en Casa Lucas de Panticosa, formado por notarios que extractaron protocolos de los siglos XV y siguientes. Allí se escribió: "El renombre de los Barbas desciende de la villa de Biescas. Pedro de Barba, hijo de Sancho de Barba vendió unas casas en Biescas. Notario el mesmo año 1405". El cuadernillo no llama allí infanzones a los Barba; les da algo distinto y para esta pesquisa más inmediato: procedencia.

Don Pedro de Barba, hijo de Sancho de Barba, pertenece a una generación anterior y por eso mismo interesa: detrás de los Barba que llenan la Jacetania al terminar el siglo XV aparece ya en 1405 una memoria que hace descender el "renombre de los Barbas" de Biescas. El nombre Pedro está allí desde antiguo; y la misma tierra que lo conserva irá mostrando después a los Barba extendidos hacia Jaca, Embún y Santa Cilia.

Y la casa no quedó encerrada en Biescas. El 11 de abril de 1485, al concertarse en Martes el matrimonio de Don Miguel de Barba con Doña María Sánchez, comparecieron por parte del novio "los venerables Sancho Barba gordiano del monesterio de San Francisco de la ciudat de Jacca, Anthon de Barba [...] habitante en el lugar d'Enbun, Johan de Barba habitant en el lugar de Santa Cilia et otros muchos parientes e amigos". La escritura reúne en un solo acto a los Barba de Jaca, Embún, Santa Cilia y Martes. Lo que en el fogaje aparece separado por lugares, aquí aparece unido por parentesco.

Don Sancho Barba era guardián del monasterio de San Francisco de Jaca. Junto a él comparecen Don Antón de Barba, de Embún, y Don Johan de Barba, de Santa Cilia, entre los "parientes e amigos" de Don Miguel de Barba. El grado exacto entre unos y otros no ha aparecido todavía, pero la familia ya se reconoce delante del notario.

Diez años después, la Fogueración de 1495 vuelve a encontrar el apellido precisamente en ese ámbito: Lope Barba en Ansó; Antón y Johan Barba en Embún; Johan de Barba en Alastuey; Johan de Barba en Santa Cilia de Jaca; y otros Barba en Albelda y Fonz. La capitulación de 1485 permite leer aquellos fuegos de otro modo, pues había entre Jaca, Martes, Embún y Santa Cilia una parentela que comparecía junta ante notario. Desde la villa de Campo, ésta es una de las redes que conviene seguir hacia atrás.

Dentro de esa misma órbita aparece el 16 de febrero de 1475 un Don Pedro Barba junto a Don Miguel Jiménez, doctor en leyes de Jaca. El proceso lo llama "Pedro Barba, notario y recaudador del monedaje". Fueron asaltados cerca de Artieda y los ladrones llevaron una mula y bienes por valor de unos ciento diez florines hasta el castillo de Javier (DARA, Archivo Histórico Provincial de Huesca, J/001245/0014). El nombre, la generación, el oficio y los caminos lo colocan entre los hombres que necesariamente han de ser seguidos cuando se busque la ascendencia de los Barba de Campo.

El oficio no es cosa menor. Don Pedro Barba era notario y recaudador del monedaje: daba fe, escribía actos y servía en una función del reino. La noticia importa además por el contraste que atraviesa toda esta historia. Un Barba aparece ligado a la fe pública; otro, Don Blasco, exige que una sentencia sea ejecutada después de que su padre y sus hermanos han sido muertos. La Hidalguía vuelve a mostrarse en el servicio y en la comparecencia, no en la simple ostentación del nombre.

Al seguir a Don Blasco después de la causa aparecen, sin embargo, otros hombres de su mismo nombre, y la crónica debe conservarlos junto a él sin precipitarnos a fundirlos. El nuestro es, ante todo, el Blasco a quien las fojas llaman hijo de Don Pedro de la Barba y hermano de los dos muertos, vecino de la villa de Campo. Esa filiación es su señal propia dentro del proceso.

El 9 de octubre de 1504 encuentro en otra provisión expedida en Barcelona a un "Blasio Barba", residente en la villa de Fraga y presentado en la fórmula inicial como servidor regio. La pieza nace de una súplica promovida por particulares de aquella villa y termina convirtiendo a Blasco en destinatario de un mandato de cumplimiento: debía hacer entregar lo reclamado, impedir nuevas dilaciones y proceder dentro del remedio de justicia, bajo pena pecuniaria. No comparece aquí como hijo agraviado por una muerte de familia, sino como hombre situado dentro del mecanismo ejecutivo de la autoridad regia.

Siete años más tarde, en diciembre de 1511, aparece otro Blasco Barba habitante en Ansó. Una sentencia arbitral puso fin a sus diferencias con Don Lope de Biota, señor de Larués y Gordún, por el arrendamiento durante cuatro años de las hierbas de Gordún. Blasco debía entregar treinta y cuatro vacas y los árbitros fijaron finalmente siete preñadas, siete con sus crías y seis dobleros. Aquí el nombre queda unido a pastos, ganado y arbitraje, dentro del mismo Aragón en que venimos siguiendo a los Barba.

Campo, Fraga y Ansó no son un mismo lugar, y tampoco los documentos describen a estos hombres del mismo modo. El de Campo se reconoce por su casa: hijo de Don Pedro y hermano de los muertos. El de Fraga, por su residencia y por el mandato regio de 1504. El de Ansó, por su actividad ganadera y el arbitraje de 1511. Esas diferencias bastan para mantener abiertas las identidades mientras el archivo no entregue una filiación, una esposa, una propiedad heredada, una procedencia anterior o cualquier otra pieza que permita separarlos definitivamente o comenzar a reunirlos.

La pregunta queda así incorporada a la propia historia: ¿vemos a tres Blasco Barba, a dos, o a un mismo hombre en momentos distintos de su vida? Un vecino podía mudar de residencia; un servidor regio podía tener intereses ganaderos; un hombre avecindado en Campo podía aparecer años después en Fraga o Ansó. Pero una posibilidad biográfica no es todavía una filiación. Por ahora conviene dejar hablar a cada documento con su propio peso.

El episodio de Gordún merece conservarse junto a la causa de sangre, no porque podamos atribuirlo ya al mismo hombre, sino porque muestra qué otras huellas deja el nombre Blasco Barba en la misma generación. En la causa de Don Pedro, Blasco procura que una sentencia alcance a los matadores de su padre y de sus hermanos; en Gordún, un hombre de ese nombre acepta que unos árbitros determinen lo que debe entregar. Son dos escenas distintas de un mismo mundo jurídico, y la comparación resulta más fecunda precisamente mientras no obliguemos al archivo a decir que son una sola persona.

Hacia las Cinco Villas aparece otra presencia de interés. En Erla, lugar de señorío y próximo al mundo de Sos y Gurrea, el fogaje de 1495 registra a "Pedro Barba (pobre)" y a "Antona de Barba Roya". El calificativo fiscal describe aquel fuego; el nombre Pedro y la cercanía geográfica hacen que Erla deba permanecer junto a las otras casas Barba que rodean la villa de Campo.

La misma Fogueración deja otros Barba por el reino: Pedro Barba en Mora de Rubielos; Johan Barba en Asín; Johan y García Barba en Zaragoza; Miguel de la Barba mayor y Miguel de la Barba menor en Sarrión; Johan, Martín y la viuda de Colas de la Barba en Cascante del Río; Francisco Barba en Terriente y Pero Barba en Ojos Negros. El apellido se extiende desde el Pirineo hasta Teruel, y el nombre Pedro reaparece en más de una de aquellas casas.

Fuera de Aragón queda todavía la antigua casa de los Barba de Campos, señores de Castrofuerte y Castilfalé, distinta de la villa aragonesa de Campo donde el proceso avecinda a Don Blasco. La Real Academia de la Historia conserva la biografía de Pedro Barba de Campos, hijo de Ruy Barba de Campos y de Doña Teresa Ortiz Calderón, señor de Castrofuerte y capitán de la Armada Real en los primeros años del siglo XV. El nombre Pedro vuelve así a aparecer en una casa Barba de mucha antigüedad; su eventual relación con los de Campo habrá de buscarse por la sangre y los documentos, no por confundir Campo con Campos.

La pesquisa queda, pues, abierta desde la villa de Campo hacia varias direcciones que el propio siglo ofrece: Biescas, donde en 1405 aparece Pedro de Barba, hijo de Sancho, dentro del viejo "renombre" de los Barbas; Jaca, Martes, Embún y Santa Cilia, unidos por parentesco en 1485; el Don Pedro Barba notario y recaudador del monedaje de 1475; Fraga y el Blasio Barba de la provisión regia de 1504; Ansó y el Blasco de 1511; Erla, con otro Pedro Barba en 1495; y las demás casas del reino, hasta las antiguas líneas de Barba de Campos. No es un catálogo de homónimos. Es el terreno documental sobre el cual habrá de aparecer, si se conserva, la pieza que devuelva a Don Pedro y a Don Blasco sus ascendientes.

El viejo fichero de Panticosa recordaba de dónde "desciende" un renombre; la villa de Campo nos da el lugar desde el cual esta familia comparece; y la causa de Don Pedro muestra lo que ese nombre pesa cuando llega la hora del acto. Don Blasco recibió una casa herida: su padre y dos hermanos muertos, la mujer de Don Pedro dañada, y los matadores protegidos. No convirtió esa sangre en licencia. La llevó ante la justicia.

Y vuelvo entonces a las fojas de Aragón, porque allí está el corazón de esta crónica. Permanecen una casa de la villa de Campo; Don Pedro de la Barba y dos hijos muertos; la mujer de Don Pedro dañada en la misma violencia; Don Blasco, «fijo y hermano de los dichos muertos», llevando el agravio de los suyos hasta la justicia; los matadores refugiados; Don Miguel de Gurrea con poder para ampararlos; y entre todos una sentencia que necesita «favor y ayuda» para cumplirse. Don Blasco comparece. Los matadores se sustraen. El señor será medido por aquello que haga con el poder que recibió.

El "XXIIII de abril" volvió a poner en marcha la pluma. Prender. Ejecutar. Alcanzar los bienes. Romper el amparo. La justicia debía llegar hasta el cuerpo del condenado.

Los hombres que mataron tuvieron armas. El señor que podía protegerlos tenía jurisdicción. Don Blasco tuvo proceso. "Ninguna sangre garantiza el acto".

Y cinco siglos después son las fojas de ese proceso las que siguen hablando. "CUSTOS NOMINIS". Custodio del nombre fue, en esta causa, quien no lo usó para cubrirse, sino quien permitió que el acto hablara por él.

"Super morte Petri de Barba."

HOMO TRANSIT. NOMEN MANET. ACTA IN SOLO MANENT.

El hombre pasa. El nombre permanece. Los actos quedan.

FUENTES

Documento manuscrito "Super morte Petri de Barba", tres fojas conservadas en el archivo de trabajo del autor. En esta edición se reproducen únicamente los fragmentos necesarios para seguir la causa; la paleografía se mantiene entre comillas allí donde la lectura permite sostenerla.

DARA - Documentos y Archivos de Aragón, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: ES/AHPZ-J/00018/005, 10 de abril de 1498; ES/AHPZ-J/00020/005, 1506; proceso promovido contra micer Lorenzo Molón, 1508; ES/AHPZ-J/000605/0002, 1517.

PARES.MCU - Portal de Archivos Españoles. Archivo Histórico de la Nobleza, fondo Parcent: PARCENT,C.61,D.1; PARCENT,C.97,D.6; PARCENT,C.97,D.8.

DARA - Archivo Histórico Provincial de Huesca, J/001245/0014, 16 de febrero de 1475: proceso por el asalto cerca de Artieda a Don Miguel Jiménez, Don Pedro Barba, notario y recaudador del monedaje, y sus acompañantes.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello, 2 de septiembre de 1479, f. 64: causa relativa a la muerte de Rodrigo Barba, cuyos autores, Gonzalo Caballero y Pedro Bermejo, se acogieron a la iglesia parroquial de Cazalla; véase también Ricardo Córdoba de la Llave, "El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media", Clio & Crimen, n.º 2 (2005).

Provisión regia expedida en Barcelona, 9 de octubre de 1504, dirigida a "Blasio Barba", residente en la villa de Fraga; reproducción manuscrita incorporada al archivo de trabajo del autor.

ABELLA SAMITIER, Juan. "Selección de documentos de la villa aragonesa de Sos (1202-1533)"; y "Las bases económicas de la élite de los infanzones de Uncastillo en la segunda mitad del siglo XV".

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel. "El nobiliario pirenaico del archivo de Casa Lucas en Panticosa", Emblemata, II (1996), pp. 337-363; especialmente la memoria que dice: "El renombre de los Barbas desciende de la villa de Biescas" y recuerda a Pedro de Barba, hijo de Sancho de Barba, en 1405.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel. Capitulaciones matrimoniales de la Jacetania (1441-1811), Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2009, doc. 10, 11 de abril de 1485, pp. 74-75.

ACTA CURIARUM REGNI ARAGONUM. Cortes de Tarazona de 1495, Fogueración del Reino de Aragón; casas Barba, de Barba y de la Barba documentadas en las sobrecullidas del reino.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, Historia Hispánica: "Pedro Barba de Campos", señor de Castrofuerte, marino y capitán de la Armada Real; y Colección Salazar y Castro, tabla genealógica de los Barba, señores de Castrofuerte y Castrofalle.

BARBA GÓMEZ, Jorge. "El Cedazo de los Barba"; "En servicio del Rey que no es de este mundo"; "¿Se hereda la promesa?".

AYUNTAMIENTO DE CAMPO (Huesca). "Ubicación": Campo pertenece a la Comarca de La Ribagorza, al nordeste de la provincia de Huesca, Comunidad Autónoma de Aragón.

PARES.MCU - Autoridades: "Gurrea Cerdán, Miguel de (barón de Gurrea)"; documentación relacionada en el Archivo Histórico de la Nobleza y en el Archivo de la Corona de Aragón.

ZURITA, Jerónimo. Anales de Aragón, noticia sobre las hermandades y estatutos aragoneses contra los malhechores y contra quienes los receptasen, y sobre el "favor y ayuda" debido a quienes quisiesen estar a justicia.

JORGE BARBA GÓMEZ

Genealogista, investigador independiente, autor y divulgador dedicado a la genealogía histórica, los linajes hispánicos y novohispanos, la nobleza e Hidalguía, la Nueva España, la Nueva Galicia y Michoacán. Sus investigaciones parten de expedientes judiciales e inquisitoriales, protocolos notariales, registros parroquiales, informaciones matrimoniales, testamentos, padrones y documentos de nobleza.

Es autor y director de "RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA", espacio dedicado a la investigación documental, la paleografía, los archivos y la historia de los linajes hispánicos y novohispanos. Su árbol "SATHAZAGTHOTH", en Geneanet, forma parte de su propia reconstrucción genealógica.

"CUSTODIOS" reúne otra vertiente de su obra: la custodia, la fe, la tradición, la libertad, la autoridad recibida y el juicio del acto.

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

CUSTODIOS

Geneanet: SATHAZAGTHOTH

ACTA NON VERBA

© 2026 Jorge Barba Gómez